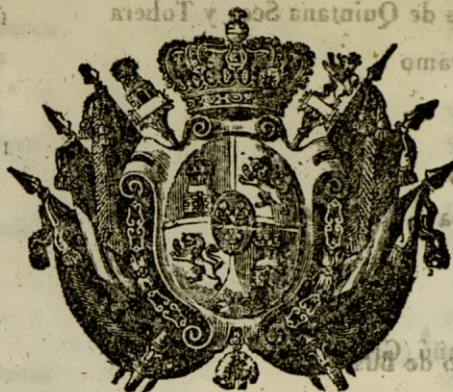


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los **martes y viernes** en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º =Circular.=N.º 780

Habiéndose ausentado del pueblo de Quintanadueñas, sin pasaporte, ni otro documento alguno, que pueda identificar su persona, el vecino del mismo pueblo, cuyo nombre y demas señas se espresarán á continuacion; prevengo á las justicias de esta provincia, que procedan á su captura y subsiguiente conduccion á mis órdenes con

toda seguridad, caso que apareciese en alguno de sus pueblos.

### Nombre y señas.

Tomás Bargas, edad 59 años, estatura la de la talla, pelo cano, ojos rojos, nariz ancha, barba cana, y color bueno. Es traficante de aceite, y por lo mismo lleva muy sucio el vestido, que consiste en una chaqueta parda de sayal, chaleco id., y calzon de lo mismo remendado, sombrero calañés, botas de badana, y zapatos. Dios guarde á V.V. muchos años. Burgos 23 de diciembre de 1842. = José Nieto. =Dres. Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

### Continúa el Censo de almas de la Provincia.

#### PUEBLOS.

#### PARTIDOS.

	Número de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras	TOTAL
<i>Briviesca.</i>					
Quintana Ruz	2	4	14	26	52
Quintana Suso	8	2	4	4	8
Quintana Urria	12	7	13	14	46
Quintanavides	75	11	88	153	327
Quintanilla Bon	21	9	29	35	94
Quintanilla Caborrojas	5	3	9	17	34
Quintanilla Cabosoto	9	7	15	12	43
Quintanilla San Garcia	119	53	133	236	541
Revilla Godos de Bureba	13	6	17	26	62
Revilla Alcon	4	0	9	9	22
Reinoso	11	13	34	43	101
Rio Quintanilla	7	9	14	19	49
Rojas	37	20	54	84	195
Rublacedo de Abajo	9	12	26	24	71
Rublacedo de Arriba	5	4	14	14	37
Rucandio	7	2	13	14	36
Salas de Bureba	84	18	137	131	370
Salinillas de Bureba	8	7	18	24	57
San Pedro de la Hoz	1	1	7	6	15
Santa Maria del Invierno	13	12	26	37	88
Santa Olalla de Bureba	33	7	38	66	144
Solas de Bureba	12	6	18	27	63
Solduengo	8	10	30	40	88
Soto de Bureba	5	4	12	9	30
Tamayo	11	19	25	29	84
Terminon	17	14	25	32	88
Terrazos	11	7	17	33	68
Valdearnedo	7	2	8	12	29

Burgos.



Valdazo de Bureba	12	8	20	32	72
Vileña	29	25	41	64	159
Vallarta	46	38	83	128	289
Zuñeda	21	15	44	57	137
Avellanosa del Páramo	42	12	47	103	204
Ajés	49	12	53	76	190
Alvillos	32	2	33	58	135
Arcos	14	33	49	205	501
Arenillas de Muñó		4	20	16	40
Arlanzon	39	30	59	70	198
Arroyal	50	8	49	104	221
Arroyo de Muñó	13	9	15	19	56
Atapuerca	26	9	82	93	210
Barrios de Colina	25	3	34	59	131
Basconcillos de Muñó (Granja)	4	3	6	12	25
Brieva de Juarros	10	4	5	14	33
Buniel	48	9	66	108	231
Burgos y sus Barrios	299	89	338	7567	14832
Cabia	30	3	73	104	230
Carcedo de Burgos	10	5	20	35	70
Cardeñadijo	30	16	60	110	216
Cardeñajimeno	17	8	27	49	101
Cardeñuela Riopico	15	6	22	30	73
Castañares de Burgos	10	3	10	24	47
Castrillo del Val	40	28	60	122	250
Castrillo de Rucios	8	3	11	23	47
Cayuela	38	3	32	42	110
Celada de la Torre	15	5	20	30	70
Celada del Camino	52	8	84	181	337
Celadilla Sotobrin	31	20	61	71	135
Cobos	12	17	14	28	58
Cojobar	7	4	12	20	44
Cotar	5	2	14	25	46
Cubillo de la Cesar	9	5	16	24	54
Cubillo del Campo	13	20	29	41	103
Cueva de Juarros	11	5	12	20	48
Cuzcurrita de Juarros	12	4	16	34	66
Espinosa de Juarros	1	3	8	7	19
Espinosa de San Bartolomé	3	3	6	7	18
Estepar	67	2	44	7	176
Frandoñez	47	14	61	49	176
Fresno de Rodilla	14	6	33	43	96
Galarde	10	13	19	40	82
Gamonal	58	15	52	73	198
Gredilla la Polera	9	2	16	23	50
Herramel	4	3	9	8	24
Hiniestra	1	2	9	14	26
Hontomin	50	15	52	88	205
Hontoria de la Cantera	22	21	45	50	138
Hormaza	26	12	38	69	145
Hormazas y sus Barrios	65	16	78	130	289
Humienta	3	6	1	6	16
Huermeces	47	20	53	85	205
Ibeas de Juarros	20	9	50	59	138
Isár	55	25	69	118	267
Lodoso	44	14	49	64	171
Los Ausines	1	16	78	69	164
La Nuez de Abajo	32	11	37	58	138
Las Celadas	30	10	27	53	120
La Molina de Hubierna	11	6	15	33	65
Las Quintanillas	99	15	91	160	365
Las Revolvedas	36	11	43	83	173
Los Tremellos	29	12	39	83	163
Mansilla de Burgos	15	13	43	58	129
Marmellar de Arriba	26	8	27	50	111
Marmellar de Abajo	21	10	38	91	160
Mata	1	4	11	14	30
Mazuelo	30	5	25	60	120
Medinilla	28	8	27	42	105
Melgosá de Burgos	6	4	15	23	48
Miñon	14	7	15	47	83
Modubar de la Cuesta	5	2	4	9	20
Modubar de la Emparedada	5	8	21	30	64

72	Modubar de San Cibrían	8	27	56
159	Monzoncillo de Juarros	18	17	60
289	Olmos Años	11	5	9
137	Olmos junto á Tapuerca	18	49	100
204	Ornillos del Camino	23	78	154
190	Orbaneja Riopico	5	24	52
135	Palacios de Benaver	35	109	223
501	Palazuelos de la Sierra	30	51	145
40	Páramo	29	49	114
198	Pedrosa de Muñó	10	21	53
221	Pedrosa Rio de Urbel	50	135	265
56	Peñorada	5	16	42
210	Quintanadueñas	8	105	209
131	Quintanortuño	42	73	174
25	Quintanapalla	23	64	159
33	Quintanilla las Carretas	24	46	92
231	Quintanilla Riopico	13	35	76
14832	Quintanilla Pedro Abarca	7	15	44
230	Quintanilla Vivar	26	75	144
70	Quintanilla Somuño y la Granja de Pelilla	26	122	238
216	Rabé de las Calzadas	34	146	182
101	Renuncio	13	30	79
73	Revilla del Campo	26	128	252
47	Revilla Ruz	36	51	149
250	Riocerezo	28	85	159
47	Riostras	66	143	311
110	Robredo Temiño	15	49	97
70	Robredo Sobresierra	4	19	55
337	Ros y Monasteruelo	36	89	210
135	Rubena	37	79	178
58	Ruyales del Páramo	6	18	59
44	Saldaña de Burgos	18	46	195
46	Salguero de Juarros	11	46	107
54	San Adrian de Juarros	18	80	206
103	San Juan de Hortega	8	19	45
48	San Mamés de Burgos	20	62	124
66	San Medel	12	25	72
19	San Millan de Juarros	26	43	102
18	San Pantaleón del Páramo	5	7	28
176	San Pedro Samuel	19	58	122
250	Santa Cruz de Juarros	48	180	351
96	Santa Maria Tajadura	22	56	117
82	Santivañez de Zarzaguda	19	223	459
198	Santovenia	14	38	89
50	Sarracin	19	46	98
24	Sotopalacios	32	63	141
26	Sotrajero	40	85	184
205	Susinos	23	68	195
138	Tardajos	57	238	505
145	Temiño y su Barrio	8	24	57
289	Tobes y Raedo	9	79	149
16	Urones y la Granja de Mijaradas	22	64	132
205	Urrez	14	55	99
138	Ubierna y San Martín	20	116	227
267	Uzquiza	12	29	59
171	Vilviestre de Muñó	12	44	97
164	Villacienzo	18	47	101
138	Villafria de Burgos	34	64	153
120	Villagionza Pedernales	44	142	278
65	Villagutierrez	26	59	131
365	Villalval	10	26	55
173	Villalvilla junto á Burgos	36	91	189
163	Villalvilla Sobresierra	5	12	29
129	Villalouquejar	17	33	79
111	Villamiel de la Sierra	10	50	99
160	Villamiel de Muñó	22	50	99
30	Villamorico	9	19	42
120	Villanueva Matamala	13	28	62
105	Villanueva Ric-ubierna	32	84	166
48	Villariego	30	70	153
83	Villarmentero	20	73	128
20	Villarmero	19	53	104
64	Villasur de Herreros	20	45	186

Villaverde Peñaorada  
 Villavieja  
 Villayerno y Morquillas  
 Villayuda ó la Ventilla  
 Villorejo  
 Villorobe  
 Vivar del Cid  
 Zalduendo  
 Zumel

30	12	36	78	156
22	5	28	23	78
42	17	54	106	219
12	10	20	47	89
12	24	70	66	180
10	8	16	26	60
24	5	31	48	108
19	18	38	50	125
28	11	33	42	114

(Se continuará)

**ANUNCIOS.**

**Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.**

**Número 754. Bienes del Clero Secular.**

Se ha solicitado la tasacion de una casa con su huerta existente en el Morco, extramuros de esta Ciudad, que lleva en renta Angel Trespaderne, y perteneció á la comunidad de Capellanes del Número de esta Santa Iglesia: produce en renta la casa 200 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 4,500 rs. y tasada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 5,850: produce en renta la huerta 750 rs.: ha sido tasada en 15,940, y capitalizada en 22,500, debiendo verificarse un solo remate por la casa y huerta. El pago del remate se verificará en las clases de papel siguientes: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4, entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda no negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago de entrega, la quinta parte de los tantos por 100 que quedan expresados; siendo un número considerable de misas las que se hallan afectas á todas las posesiones que disfrutaba dicha comunidad, sin que haya designado la misma en la relacion que tiene presentada sobre que fincas pueden estas gravitar, se adjudican á esta casa y huerta, 10 cantadas y otras 20 rezadas: tiene escritura de arriendo que vencerá en fin de 1844: tampoco puede expresarse el número que dicha casa tiene porque tampoco lo dice la relacion.

Tambien se ha solicitado la tasacion de dos casas y una huerta en el Morco, que llevan en arrendamiento José Barriocanal y Jacinto Ibañez, vecinos de esta Ciudad, que pertenecieron al cabildo Catedral de la misma: producen en renta las dos casas 500 rs.: han sido tasadas en 9,875 rs. y capitalizadas en 11,250: produce la huerta de renta, que es de 11 fanegas, 10 celemines 3 cuartillos de cabida, dividida en dos partes, 1,300 rs.: ha sido tasada en 32,445 rs. y capitalizada en 39,000, debiendo hacerse un solo remate por las dos casas y huerta. El pago de estas fincas se hará en la misma clase que las anteriores: se hallan grabadas con un censo de 11,000 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de D. Pedro Fernandez de Castro, de patronato de dicho cabildo metropolitano: tienen escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1850: no pueden especificarse el número de las casas porque la relacion prestada por dicho cabildo no los designa.

Igualmente se ha solicitado la tasacion de una casa y huerta existente en los Labaderos, que lleva en renta Cañida Ahnendres, y perteneció al cabildo Catedral de esta Ciudad: produce la casa en renta 500 rs.: ha sido capitalizada en 11,250 rs. y tasada en 16,180: produce la huerta de cabida de 7 fanegas, 2 celemines 2,200 rs.: ha sido tasada en 35,460 rs. y capitalizada en 66,000: debiendo

verificarse un solo remate de la casa y huerta. El pago se hará del mismo modo que las anteriores. Tiene de carga esta casa y huerta un censo de 8,196 rs. de principal al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de Doña Maria Ana Calderou, de patronato de dicho cabildo metropolitano: tiene escritura de arriendo que vencerá en Navidad de 1843.

Tambien se ha solicitado la tasacion de un molino y tierra en el Morco, que lleva en arriendo Paulino Ortigüela, vecino de esta Ciudad, que perteneció á dicho cabildo Catedral: producen en renta el molino y la tierra, que consta el primero de portal, dos cuadras y pajar, piso principal y dos piedras para moler, la segunda de 8 fanegas, 8 celamines y 3 cuartillos de sembradura, situada en el término del Pico, 83 fanegas de trigo á laga y 6 rs. de renta anual: han sido tasadas estas fincas en 43,620 rs., y capitalizadas en 55,556 rs. 21 mrs. El pago se hará en igual forma que las anteriores: tienen de carga estas fincas dos censos, el primero de 550 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de D. Pedro Fernandez del Yerro, y el segundo de 9,175 rs. de capital al mismo rédito, y en favor de la obra-pia de D. Luis de Quintanadueñas, de patronato de dicho Ilmo. cabildo metropolitano: tienen escritura de arriendo que vencerá en setiembre de 1845. El pago se hará lo mismo que los anteriores.

Asi mismo se ha solicitado la tasacion de una casa en la calle de Caldeavares de esta Ciudad, señalada con el número 12, que habita D. Luis Gutierrez, con su jardin, que perteneció al cabildo metropolitano de la misma, produce en renta 1,200 rs.: ha sido capitalizada en 27,000 rs. y tasada en 49,400. Tiene contra si dicha casa y jardin un censo de 22,000 rs. de capital, al rédito de uno y medio por ciento, en favor de la obra-pia de D. Hernando Diaz Bracho, de patronato del citado cabildo Catedral: el inquilino que ocupa esta casa no tiene escritura de arriendo y si un convenio entre este y el cabildo, como prebendado que es de dicha Santa Iglesia, que queda sin efecto segun órdenes comunicadas por la superioridad: los cristales existentes en dicha casa son del inquilino: su pago se verificará en igual forma que las anteriores.

Lo que se hace saber al público para que sirva de gobierno. Burgos 12 de diciembre de 1842.—Por habilitacion.—Juan Ortigüela Mariscal.

**Número 757. Ayuntamiento Constitucional de Lerma.**

La Excm. Diputacion Provincial con fecha 16 del presente ha dispuesto que el 15 de Enero próximo se remate en esta villa el servicio ordinario y extraordinario de bagages de su canton por todo el año de 1843, y que para la concurrencia de licitadores se anuncie en el boletín oficial de la provincia.

En su consecuencia los que intenten interesarse en la contrata á que estará baregado el suministro de pan y pienso y utensilios de las tropas, dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento en cuya Secretaria estarán de manifiesto las condiciones para dicho remate, que se celebrará á las diez del espresado día en la casa consistorial. Lerma 30 de Diciembre de 1842.—Pio Ventura Varona

El dia 8 del próximo Enero se vende una Botica en la villa de Gumiel de Izán; quien quisiere comprarla acuda á Doña Maria San Miguel, vecina de dicho pueblo.